

PLAN EMPLEO FORESTAL 2020

Conforme una resolución de 5 de abril de 2019, el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ha concedido una subvención directa a la Diputación Provincial de Burgos como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales de mejora medioambiental o de carácter productivo vinculados a aprovechamientos forestales. En base a dicha resolución se contrata a 37 personas para formar parte de 7 cuadrillas, en la provincia de Burgos, que empezarán a trabajar en la tercera semana de junio.

La división de la provincia prevista para las cuadrillas sería la siguiente: **Sector Burgos-Oeste, Sector Demanda Norte, Sector Demanda Sur, Sector Ebro-Bureba, Sector Lerma-Alfoz de Burgos, Sector Merindades y Sector Ribera.**

Los trabajos consistirán fundamentalmente en la **prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios**, mediante la eliminación de matorral y poda del arbolado principalmente. Complementariamente, se atenderán otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales, como mejora de sendas, mejora de la accesibilidad de las zonas de pesca fluvial, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales.

Se adjunta, por un lado, un documento con el **catálogo de trabajos** que podrán desarrollar estas cuadrillas y los **criterios de prioridad** de cada uno de ellos y por otro una **ficha y anexo** para rellenar por parte de las entidades locales **con las actividades que deseen que realicen** estas cuadrillas (ubicación, tipo de actuación, superficie, parcelas catastrales afectadas, croquis o plano y disponibilidad de los terrenos).

Se recuerda en dicho documento, conforme al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, que:

“el deber de conservación del suelo rural supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de incendio, ..., así como los daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales ...

.. La Administración competente podrá imponer en cualquier momento la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicables ...

.. Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, en los casos de inejecución injustificada de las obras ordenadas, dentro del plazo conferido al efecto, se procederá a su realización subsidiaria por la Administración Pública competente o a la aplicación de cualesquiera otras fórmulas de reacción administrativa a elección de ésta.”

La **prioridad** de los trabajos a ejecutar realmente vendrá definida en primer lugar por el tipo de trabajos definidos en catálogo adjunto, en segundo por la proximidad del punto que tienen como base las cuadrillas y en tercero por el orden de llegada de las distintas peticiones. Además se atenderá la necesidad de actuaciones en terrenos propios de Diputación.

Como condiciones generales se deberá cumplir:

- **Los alcaldes**, como representantes legales de cada entidad local **se harán responsables del destino que se ha de dar a los restos vegetales resultantes de los trabajos realizados y aportarán los medios necesarios para su eliminación mediante trituración, extracción o apilado y quema** (en fechas de bajo riesgo de incendios), así como los criterios de reparto entre los vecinos interesados cuando se trate de leñas.

- **Los alcaldes** se harán **responsables de la disponibilidad de los terrenos solicitados y de las autorizaciones administrativas necesarias** para la realización de las actividades previstas en el catálogo que se adjunta cuando no se hayan aportado documentos que lo acrediten.

Las peticiones se harán llegar, a la mayor brevedad posible, con todos los puntos reseñados, por correo electrónico al técnico responsable del programa en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente a la dirección forestal@diputaciondeburgos.es

Burgos, 13 de mayo de 2020